



# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0516 - 2020-MPS/A

Sechura, 23 de Noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0132-2020-MPS-GM-GAYF, de fecha 19 de Noviembre del 2020, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre **POSTERGACION DE VACACIONES DE SERVIDOR MUNICIPAL, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 038-2020-MPS/GM de fecha 28 de Agosto del 2020, el Gerente Municipal, informa que habiéndose coordinado con el Ing. Domingo Chapilliquén Querevalu, servidor municipal que está a cargo de la Gerencia de Servicios a la Comunidad, el cual administra servicios esenciales como medidas para cumplir con los protocolos en salud y seguridad como es el Agua Potable y Alcantarillado, Mercado y Comercialización, Seguridad Ciudadana y otras Sub Gerencias, solicita la suspensión de su periodo fisico vacacional programados para Setiembre del presente año, tomándolos posteriormente de acuerdo a sus necesidades.

Que, mediante Informe N° 0121-2020-MPS-GM-GAYF/SGRH, de fecha 02 de Setiembre del 2020, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que conforme el rol de vacaciones para el año fiscal 2020 del Personal Empleado Nombrado y Contratado Permanente Obreros y Empleados CAS, correspondiéndole en el mes de Setiembre el goce fisico vacacional al Servidor Municipal Ing. Domingo Chapilliquén Querevalu- Gerente de Servicios a la Comunidad, el Gerente Municipal, solicita la postergación de vacaciones del Servidor antes mencionado, indicando que por necesidad de servicio ha coordinado con el mencionado Servidor a fin de que se les postergue el goce fisico vacacional y los tomaran de acuerdo a sus necesidades, concluyendo que es factible se coordine para la emisión de la respectiva resolución.

Que, mediante proveido de fecha 07-09-2020, la Gerencia de Administración y Finanzas deriva el Expediente Administrativo a la Gerencia de Asesoría Legal para opinión Legal respectiva.

Que, mediante informe Legal N° 213-2020-MPS/GAJ de fecha 09 de Noviembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que el Gerente Municipal solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la suspensión del Goce Físico Vacacional del Servidor Municipal Ing. Domingo Chapilliquén Querevalu, señalado que por motivos de necesidad de servicio y habiendo coordinado con el Servidor Municipal solicita se suspenda el goce fisico vacacional, derecho que serán tomados de acuerdo a sus necesidades, asimismo precisa que el Servidor Municipal, ha laborado de manera continua e ininterrumpida cumpliendo su ciclo laboral, el cual mediante Resolución de Alcaldía N° 0935-2019-MPS/A de fecha 02 de diciembre del 2019, se aprobó el rol de vacaciones para el año 2020, el mismo que programo el periodo de goce de vacaciones para el Mes de Setiembre del 2020, sin embargo el Gerente Municipal, solicita la Suspensión del Goce Físico Vacacional, a fin de cumplir con las metas trazadas, las mismas que serán tomadas de acuerdo a sus necesidades del Servidor, conforme al Artículo 103° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, por lo que recomienda que se declare procedente lo solicitado por el Gerente Municipal, sobre la Suspensión del goce fisico vacacional del Servidor Municipal Ing. Domingo Chapilliquén Querevalu, quien solicita la suspensión de goce fisico vacacional, las mismas que serán tomadas acuerdo a las necesidades del trabajador y se emita el respectivo acto resolutivo.

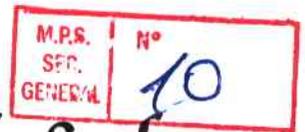
Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Administración y Finanzas, recomienda se emita la Resolución correspondiente en la que autorice la suspensión del goce fisico vacacional del Servidor Municipal Ing. Domingo Chapilliquén Querevalu, las mismas que serán tomados de acuerdo a la necesidad del trabajador, y se emita el acto Resolutivo correspondiente.

Que, el artículo 102 del D. S. N° 005-90-PCM, reglamento del D. Leg. N° 276, establece que: "El derecho de descanso vacacional anual y remunerado, es obligatorio e irrenunciable, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral, que se obtiene de acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, alcanzado este derecho el servidor debe gozar del descanso vacacional pero podrá de común acuerdo con la entidad, acumular hasta dos (02) periodos vacacionales, preferiblemente por razones de servicios" asimismo el artículo 103° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, prescribe que: "Las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación.

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPS de fecha 20 de febrero del 2012, DEL INICIO DEL PERIODO VACACIONAL.- El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua salvo el caso que por necesidad de servicio o emergencia, sea diferido para otra fecha.

Que, el numeral 3.5.3 de la disposición III de la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP, establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de común acuerdo y por necesidad del servicio, debiendo para ello emitirse los documentos resolutivos donde se autorice la prórroga del descanso vacacional".

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;



# Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0516-2020-MPS/A

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado por la Gerencia Municipal, sobre Suspensión del Goce Físico Vacacional del Servidor Municipal Ing. DOMINGO CHAPILLIQUEN QUEREVALU, en consecuencia,

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR LA POSTERGACIÓN DEL GOCE FÍSICO VACACIONAL** del 01 de Setiembre al 30 de Setiembre del 2020, del Servidor Municipal ING. DOMINGO CHAPILLIQUEN QUEREVALU, derecho laboral que será gozado de acuerdo a su necesidad previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerente de Recursos Humanos COORDINAR y EJECUTAR las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe))

**ARTICULO QUINTO.- Dar cuenta** al Servidor Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Planillas y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial de Sechura  
JUSTO ESTE MORALES  
ALCALDE

JEM/Alc.  
LAQC/Sec.Gral